"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°279-2021-MDSC

Santiago de Cao, 25 de octubre del 2021.

VISTOS:

El Informe N°022-2021-RMMB, de fecha 22 de octubre del 2021; Informe N°241-2021-OGEH-GDEIS/MDSC, de fecha 25 de octubre del 2021; Informe Legal N°326-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 25 de octubre del 2021; y Proveído de Alcaldía N°443-2021, de fecha 25 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son **"funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:"; "(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"**

Que, el procedimiento N° 122 del TUPA de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDSC, establece como requisitos para el reconocimiento e inscripción de organización social de base lo siguiente: Solicitud dirigida al alcalde, acta de constitución y estatutos;

Que, en el Art. N°111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°022-2021-RMMB, de fecha 22 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Educación, Cultural, Juventud, Deporte y Participación, Renato Manuel Mariños Beltrán, presenta la Formación de Junta Vecinal Comunal " TECHO PROPIO " – C.P. Cartavio.

Que, mediante el Informe N°241-2021-OGEH-GDEIS/MDSC, de fecha 25 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo solicita al despacho de Gerencia de esta entidad edilicia, que mediante Resolución Gerencial se otorgue el reconocimiento de actual Junta Vecinal Comunal " TECHO PROPIO " – C.P. Cartavio..

Que, mediante Memorándum N°456-2021-MDSC/GM, de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente Municipal de la MDSC, solicita opinión legal para el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal " TECHO PROPIO " – C.P. Cartavio.

Que, mediante Informe Legal N°326-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 25 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, recomienda se debe emitir el acto resolutivo correspondiente para el Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal " TECHO PROPIO " – C.P. Cartavio, cuyo periodo será de dos años.

Que mediante Proveído de Alcaldía N°443-2021, de fecha 25 de octubre del 2021, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **JUNTA VECINAL COMUNAL "TECHO PROPIO"**– C.P. Cartavio - Distrito de Santiago de Cao; la misma que estará integrada por:

Alcalde Vecinal	:	**Salazar Solano, Juan Óscar**
Regidor de Servicios Sociales	:	**Beltrán Rodríguez, Lola**
Regidor de Asuntos Comunales Y Medio Ambiente	:	**Falcón Jara, Corina Obdulia**
Regidor de Desarrollo Urbano	:	**Pereda Vásquez, Rosa María**
Regidor de Desarrollo Económico Local	:	**Méndez Vega, Carlos Fernando**
Regidor de Seguridad Ciudadana	:	**Escobedo Julca, Francisca Elvira**
Regidor de Juventudes y Asuntos Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos.	:	**García Espinoza, José Rafael**
Vocal:		**Maco de la Cruz, Francisco Concepción**

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vasquez Reyes
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
GDEIS
Sub Gerencia Participación
Interesado
Archivo
AGVR/mybv